

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	076-2024	FECHA:	17-06-2024
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	JUAN DIEGO VALENCIA USMA
DOCUMENTO:	C.C.1.104.697.161 DEL LIBANO TOLIMA
DIRECCIÓN	CALLE 1ª 7-45
MUNICIPIO	LÍBANO-TOLIMA
TELÉFONO	3025663031

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT
NIT: 1104697161-7		(2024/05/28)

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) MONEDA CORRIENTE
DURACIÓN:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO.

4. CUERPO DEL CONTRATO:

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LODOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P." de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** por otra parte el señor **JUAN DIEGO VALENCIA USMA**, persona mayor de edad y vecina del Líbano e identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** . previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**. Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: contar con los servicios de apoyo a la gestión asociados a los procesos del área de desarrollo organizacional *asociados a los procesos Administrativos como lo son acompañamiento en recepción y verificación de trámites , seguimiento a planes y programas del área de recursos humanos , presentación de informes, diligenciamiento de documentos y aplicación de las técnicas de gestión documental y demás funciones que se deriven en el desarrollo de las actividades* Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades Con el objetivo de fortalecer el área de desarrollo organizacional , es necesario tener contratista para llevar a cabo actividades de apoyo tales como: 1. Aplicación de técnicas de archivo en las labores que se requieran 2. Apoyo en la elaboración y diligenciamiento de documentos (como: permisos, certificaciones, notificaciones de vacaciones, cuentas de pago (deshoje), cartas de citación, avisos informativos, entre otros que lo requiera el supervisor) 3. Prestar apoyo en los procesos de Gestión documental donde se requiera su apoyo como lo son la organización de historias laborales activas e inactivas con su respectivo



EMSER E.S.P.
Empresa Municipal de Servicios Públicos
Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano - Tolima
Tel: 320902615

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO

FR-GA-024

VERSIÓN

01

FUID 4. Apoyo en la Verificación, recepción y Trámite de respuestas a peticiones 5. Apoyo en la Organización, recolección de firmas y digitalización de las nóminas de recursos humanos 6. Presta apoyo en el Control de terminación de contratos "Semáforo" 7. Coadyuvar con la ejecución del plan de integridad 8. Apoyo con la ejecución del plan de capacitaciones (llamadas de confirmación de asistencia, firmas en formatos de asistencia, generación de actas por actividad, recepcionar las evaluaciones de capacitación y nutrir la matriz de indicadores de capacitación 9. Prestar apoyo en el Diligenciamiento de matrices de seguimiento a planes y programas del área de recursos humanos 10. Coadyuvar con los certificados de ingresos y retenciones, para las declaraciones de renta de los funcionarios de la EMSER E.S.P. 11. Presentar informes y soportes de las actividades realizadas 12. Demás actividades designadas por el supervisor., debidamente avalados por el supervisor designado

Obligaciones genéricas: El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista;

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, especialmente en las sedes de operación de la EMSER E.S.P. cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.400.000) valor que La EMPRESA cancelará al contratista en TRES (3) pagos mensuales, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) MONEDA CORRIENTE, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura de cobro emitida por el contratista.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 333 del 17 de junio del 2024, correspondiente al rubro: 05410801 Acueducto, 05410802 Alcantarillado y 05410803 Aseo Urbano. Compromiso, Registro presupuestal No 332 del 17 de junio 2024.

CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN, la supervisión del presente contrato la tendrá la Profesional Universitario Desarrollo Organizacional.

CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Bogotá, Alcantarado</small> <small>Paseo del Líbano - Tolima</small> <small>NT 370731713-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y la firma del supervisor. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento, en el Municipio de Líbano el diecisiete (17) días del mes de junio del 2024.

LA EMPRESA,

EL CONTRATISTA,



LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
 C.C. 65.719.404 del Líbano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.



JUAN DIEGO VALENCIA USMA
 C.C. 1.104.697.161 de Líbano Tolima



17